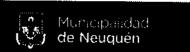


Secretaria de Movilidad Urbana



DISPOSICIÓN Nº 102/2019.-NEUQUEN, 05 de Febrero de 2019-

T 77			
v	C1	rn	
	N.		

El Expediente Nº OE -7105--18;

CONSIDERANDO:

Que el Señor **ASEF**, **MOHAMED ALI D.N.I.** Nº 22.258.673 con domicilio sito en Calle Lanin Nº 18575 - Bº La Sirena de esta ciudad; solicita la Renovación de la licencia de Taxi identificada con el número de Interno 665;

Que la facultad de renovar las Licencias de Taxis, ha recaído en la Dirección General de Transporte, en su condición de Autoridad de Aplicación , conforme lo establece la Ordenanza Municipal N^{ϱ} 12546;

Que dicha facultad, se encuentra establecida en el Capítulo PRIMERO – Renovación- Art.. 5º) de la normativa citada;

Que el articulo 5º) de la normativa vigente, establece en cinco (5) años la vigencia de la licencia de Taxi, renovable por idéntico periodo, supeditado al cumplimiento integro de los requisitos que determina la presente reglamentación;

Que el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal № 12546, para gestionar la renovación de dicha licencia,

Que conforme a informe de la División Registro y Antecedentes el Titular de dicha Licencia no registra Antecedentes que imposibiliten continuar con la prestación del servicio;

Que en virtud de lo anteriormente considerado, corresponde acceder al pedido de renovación de la licencia de Taxi N° 665 a favor del peticionante, de conformidad a lo prescripto en el Artículo 3°) y 5°) de la Ordenanza N° 12546;

Que conforme a lo solicitado y expuesto corresponde la sanción de la norma legal pertinente;

Por ello:

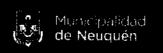
EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE

DISPONE

www.inidialiam.nead.com



Secretaría de Movilidad Urbana



ARTICULO 2º): DETERMINESE que el periodo citado en el articulo precedente, expira el -----13/01/2024.

ARTICULO 3º): Por la Dirección Taxis y Remisses - División Habilitaciones Notifiquese al -----interesado, que deberá dar cumplimiento al pago de la tasa por renovación de licencia, establecido en la Ordenanza Tarifaría vigente.

> MURE ESPINOSA a/c. Dorigio Grai, de Transporte Subsec de Transporte y Frâncita Municipation de Newsdex

Publicación Boletin Oficial Municipal

Edición № 2223

Fecha 22, 02, 2019